



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 335 /

PARRAL, 17 ENE 2024

### VISTOS

1. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes. -
2. El Decreto N° 2.234 de fecha 22 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2024.-
3. El Decreto Afecto N° 2.173 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2024 a nivel de Ítem. -
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. El Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. El Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrado el 28 de junio de 2021.
7. La Declaración de Asunción de funciones efectuado por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
8. El Decreto Afecto N° 1 de fecha 02 de enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
9. El Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega a la Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, Directivo, Grado 6° de la E.M.S. o a quien ejerza su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
10. El Decreto N.° 2.511 de fecha 01 de julio de 2021, que corrige el Visto N° 4 del decreto Exento N° 2.454.

### CONSIDERANDO

1. Que los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de sus funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los Ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores".
2. Que, la funcionaria doña MARIA CECILIA MORALES CRUZAT, contrató Póliza de Fidelidad Funcionaria N° 277801, a favor de la Contraloría General de la República.
3. Que la necesidad de contar con recursos para el pago en efectivo de gastos menores de la Dirección de Desarrollo Comunitario- Unidad Emergencia.

### D E C R E T O

1. **AUTORÍZASE**, la creación de Fondo Fijo Municipal para el año 2024, para la Dirección de Desarrollo Comunitario- Unidad de Emergencia), por la suma de **\$700.000** (Setecientos mil pesos), para efectuar la cancelación de gastos menores relacionados con el gasto de peaje del camión Limpia Fosas otros gastos menores de oficina, materiales de uso de aseo, ferretería, cerrajería, devolución de gastos por cometidos de funcionarios (peajes y estacionamientos) y otros, que le son propias de esta Unidad Municipal, egresos insertos en los conceptos comprendido en el ítem 215-22-12-002-000-000 (1-1-1), que le son propias de esta Unidad Municipal, egresos



República de Chile

Provincia de Linares

Dirección Desarrollo Comunitario

insertos en los conceptos comprendidos en el ítem "Gastos Menores", de Presupuesto Municipal vigente para el año 2024.

2. ESTABLECESE, que el Fondo Fijo será administrado por el sr/la Sra. **María Cecilia Morales Cruzat**, RUT:8.900.071-8, Escalafón Técnico, Grado 9° E.M.S, y en su ausencia, por el sr/la Sra. **Danilo Mena González**, RUT:15.157.715-6, (Administrativo), Grado 15° E.M.S, quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y rendir Póliza de Fidelidad funcionaria para manejar valores. -
3. GIRESE, la suma instruida al funcionario(a) María Cecilia Morales Cruzat, mediante transferencia a la cuenta Corriente N°44700020646 del Banco Estado.
4. ESTABLECESE, asimismo, que el Fondo Fijo, deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, según establecido en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular, impartida por la Contraloría General de la República. -

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE  
"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MHT/ARC/MJC/CMC/cmc.-

**DISTRIBUCIÓN**

1. Oficina de Partes.
2. Dirección de Administración y Finanzas [paulina.manriquez@parral.cl](mailto:paulina.manriquez@parral.cl) - [Alejandro.faundez@parral.cl](mailto:Alejandro.faundez@parral.cl)
3. Departamento de Control [enrique.gomez@parral.cl](mailto:enrique.gomez@parral.cl)
4. Dirección requirente
5. Interesadas ([ceciliamorales@parral.cl](mailto:ceciliamorales@parral.cl) y [anita.parraguez@parral.cl](mailto:anita.parraguez@parral.cl))

DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA